

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día diecinueve de Abril de 2024, en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

- Presidencia: D. José Ayala Mendieta (Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
- Vocales: D. Guillermo Cara Rico (Letrado del Servicio Jurídico Provincial, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén).
- D^a. Francisca Hornos Mata (Jefa del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
- D^a. Pilar López López (Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
- D. Pablo Carazo Martínez de Anguita (Experto en materia de Patrimonio Histórico designado por la D.G.B.C.M).
- Dña. Noelia Martínez Martínez (Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
- Dña. María Dolores Mateos Salido (Jefa del Servicio de Arquitectura, en representación de la Diputación Provincial de Jaén).
- D. Ignacio Antonio Montoro Fernández. (Concejal de Patrimonio y Cultura, del Ayuntamiento de Baeza, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias)



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 1/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. Ildefonso Ruiz Fernández

(Jefe del Servicio de Urbanismo, en de representación de la Delegación de Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén).

Secretario: D. Domingo Milla Lomas

(Secretario General Provincial de Cultura, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- ANDUJAR. Expediente 42/24. INFORME TECNICO PARA INSTALACION DE MURAL CERAMICO EN HORNACINA DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO. Interesado: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR. AREA DE URBANISMO.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en:

- El Palacio Municipal. Ayuntamiento de Andújar. Antigua Casa de Comedias- Cabildo. Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, CGPHA, con la categoría de BIC Monumento con fecha de Disposición: 10/02/2009 y fecha de publicación: BOJA nº 40 del 27 de febrero de 2009, página 98
- Edificio situado dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Andújar, inscrito en el CGPHA, con fecha de disposición: 10/07/2007 y fecha de publicación: BOJA nº 147 del 26 de julio de 2007, página 29

Datos del bien:

Actuación localizada en Conjunto Histórico del municipio de Andújar, provincia de Jaén, cuya normativa urbanística actualizada es:

- Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar, aprobado definitivamente por Resolución de 24 de marzo de 2010
- Plan Especial de Protección de Reforma del Conjunto Histórico de Andújar, aprobado en Pleno el día 28 de Octubre de 2021
- Ficha del Catálogo I- 12: Sólo se admiten obras de restauración y conservación.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es la valoración de la actuación propuesta que será tratada en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de Informe por la misma, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 2/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTECEDENTES

Entre los antecedentes encontramos los siguientes:

- Con fecha 29 de febrero de 2024, se recibe e esta Delegación Territorial "Proyecto para Instalación de Mural Cerámico en Hornacina de la Fachada del Ayuntamiento, en Plaza de España N° 1, para su autorización según artículo 33. 3 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre.

INSTRUMENTO/S Y NORMATIVA DE APLICACIÓN VIGENTE/S NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPPHA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

- Declaración de Conjunto Histórico de Andújar inscrito en el CGPHA, con fecha de disposición: 10/07/2007 y fecha de publicación: BOJA nº 147 del 26 de julio de 2007, página 29.
- Inmueble con denominación: Palacio Municipal. Ayuntamiento de Andújar. Antigua Casa de Comedias-Cabildo, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, CGPHA, con la categoría de BIC Monumento con fecha de Disposición: 10/02/2009 y fecha de publicación: BOJA nº 40 del 27 de febrero de 2009, página 98
- Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar, aprobado definitivamente por Resolución de 24 de marzo de 2010
- Plan Especial de Protección de Reforma del Conjunto Histórico de Andújar, aprobado en Pleno el día 28 de Octubre de 2021
- Ficha del Catálogo I- 12: Sólo se admiten obras de restauración y conservación

ANÁLISIS DE LA NUEVA DOCUMENTACIÓN APORTADA NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: Contaminación visual o perceptiva:

1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

- Quedada sin efecto la catalogación ambiental que le otorgaba el PGOU aprobado en 2014, porque el mismo ha sido anulado, es de aplicación y referencia la catalogación estructural que le establece el PEPRI, que en su caso, resulta más restrictiva que la catalogación ambiental que le otorgaba el PGOU anulado en su Catálogo Urbanístico.

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

Criterios de conservación:

1. La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 3/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
3. Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.
4. En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el apartado 3 evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

- Artículo 21. Proyecto de conservación e informe de ejecución.

1. La realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22. No obstante, quedan exceptuados de la necesidad del proyecto de conservación previsto en el artículo 22 los inmuebles incluidos en los entornos de los Bienes de Interés Cultural.
2. Al término de las intervenciones cuya dirección corresponderá a personal técnico, se presentará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico un informe sobre la ejecución de las mismas en el plazo y con el contenido que se determinen reglamentariamente.

- Artículo 22. Requisitos del proyecto de conservación.

1. Los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, se ajustarán al contenido que reglamentariamente se determine, incluyendo, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.
2. Los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

- Artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos. No será necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en los inmuebles comprendidos:

- a) En el entorno de un Bien de Interés Cultural de los enumerados en la letra b).

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 4/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) En los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos y Jardines Históricos. La realización de cualquiera de estas obras deberá ser comunicada con carácter previo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará la intervención y formulará, en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PROPUESTA

Tras el análisis del Expediente completo se concluye lo siguiente:

La documentación aportada se considera insuficiente para poder autorizar la actuación propuesta porque carece de la definición de los elementos que componen el mural así como de los materiales que van a servir para fijar los mismos a la fábrica original. En cuanto a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en Bienes Inscritos con la categoría de BIC Monumento en el CGPHA, La Ley 14/ 2007 reza en su artículo 20: que las mismas habrán de tener un carácter reversible, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

ACUERDO

Se informa DESFAVORABLEMENTE la propuesta presentada, considerándose que el Proyecto presentado no define la actuación a autorizar. Se deberán tener en cuenta las consideraciones expuestas en el apartado anterior en cuanto a criterios de reversibilidad y materiales a emplear para la fijación del mural, atendiendo preferentemente a criterios suficientemente contrastados que permitan devolver la fábrica a su estado original en caso de ser necesario.

En atención a otras cuestiones, se considera adecuada la intención del mural y el mismo no supone impacto visual negativo para el propio edificio ni para el resto del Conjunto Histórico en el que se encuentra inserto.

2º- BAEZA. Expediente 37/24. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION CUBRICON DE LOS SONDEOS ARQUEOLOGICOS REALIZADOS EN EL CERRO "EL ALCAZAR". Interesado: AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en Conjunto Histórico.

Localizada en BIC.

Datos del bien:

Conjunto Histórico de Baeza, BIC.

Cerro del Alcázar, BIC Monumento; Castillo. Recinto Amurallado, BIC Monumento.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 5/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en Conjunto Histórico.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha de 2 de febrero de 2024, tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza, provincia de Jaén, por el que adjunta documentación técnica relativa al “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CUBRICIÓN DE LOS SONDEOS ARQUEOLÓGICOS REALIZADOS EN EL CERRO "EL ALCÁZAR", como promotor del mismo. Se adjunta el informe técnico municipal con sentido favorable.

SEGUNDO – Con fecha de 8 de marzo de 2024, se emite requerimiento de aportación de documentación complementaria para continuar con la tramitación del expediente administrativo.

TERCERO – Con fecha de 15 marzo de 2024, tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza por el que se adjunta la documentación requerida.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).
- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, (en adelante RGLISTA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

- Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, aprobado definitivamente el 02 de octubre de 1997.
- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana de Baeza (PEPRI), aprobado definitivamente el 12 de junio de 1990.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 6/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta pretende generar una cubierta reversible de los cortes arqueológicos realizados en el contexto de la I.A. 15/23 MOSAICO 14809, de cara a su musealización parcial. El carácter reversible pretende ser compatible con la continuidad de las intervenciones arqueológicas en el yacimiento.

Ante esto se plantea la instalación de cubiertas mediante entramado de vigas de acero y cerramiento de chapa, sustentado en apoyos de hormigón colocados sobre la superficie del suelo (o, en el caso de los sondeos 2, 3 y 4, sobre la cota alcanzada por las excavaciones). Los emplazamientos propuestos para los apoyos interiores cuentan con la aprobación del equipo encargado de las excavaciones arqueológicas en el sitio y se han elegido las zonas indicadas por este.

La zona en la que se encuentra el sitio arqueológico (parcela con n.º de Ref. Catastral 8648106VH5084N0001LH) presenta una doble figura de protección, derivada de la superposición de los ámbitos de protección de dos Bienes de Interés Cultural (“Castillo. Recinto amurallado” y “Castillo El Alcázar”, designados con los siguientes códigos del Ministerio de Cultura: R.I. - 51 - 0007874 - 00000 y R.I. - 51 - 0007875 - 00000).

Así mismo, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Baeza incluye el Cerro del Alcázar como área de tipo A, imponiendo sobre el mismo una protección integral (art. 3.6).

La propuesta según recoge en la página 1 del documento del Proyecto Básico de Ejecución “[...] no contempla la ejecución de ninguna edificación, se trata de cubiertas ligeras reversibles para proteger los sondeos arqueológicos realizados en el Cerro del Alcázar aparecidos en la reciente excavación [...]” y se plantea como contestación al condicionante interpuesto en la Resolución de aceptación de la Memoria Preliminar de la intervención arqueológica, según la cual los cortes debían cubrirse, bien mediante el relleno de los mismos con la colocación de una malla geotextil y con sedimentos, bien mediante la implantación de un sistema de cubrición que se plantease al efecto. A esta segunda opción responde el presente proyecto.

Se plantea, por tanto, una cubierta ligera sobre estructura metálica que descansará sobre elementos prefabricados de hormigón, sin afección al subsuelo. El técnico redactor del proyecto es D. José Carlos Rodríguez Fernández.

La estructura se realizará mediante pilares y vigas de acero soldadas, formando una retícula enrasada en la parte superior, de forma que sirva de correa para el apoyo de las chapas de la cubierta. Esta se realizará mediante chapa perfilada de 32 mm de altura de greca y 0,6 mm de espesor, con ancho útil de 1 m y coloración lacada de tonos tierra en la cara exterior y blanca en la interior. Será fijada mediante tornillería autrosicante de 6 mm con refuerzo de goma para estanqueidad. Se estima un mínimo de 5 tornillos por línea de anclaje de la chapa a la vigería. Esta cubierta se rematará con chapas lisas lacadas.

Se colocarán huecos accesibles realizados mediante marco y hoja metálica con paño de mallazo de 150x150x10 mm, con hoja abatible que permitirá el acceso controlado al sondeo mediante un sistema de cierre.

En cuanto al sistema de cimentación, se emplearán muretes de hormigón apoyados sobre la superficie, sin afección al subsuelo. El número de elementos de sustentación varía en función del tamaño y forma de los sondeos:

- Cerramiento de los sondeos 1 y 5: plantean 8 apoyos de hormigón de 0,75x0,75x0,50 m colocados en el exterior de los sondeos, sin afección al subsuelo.
- Cerramiento del sondeo 2: plantea 18 apoyos de hormigón de 0,75x0,75x0,50 m colocados en el exterior del límite del sondeo y 2 apoyos de 0,75x0,75x0,50 m en el interior.
- Cerramiento del sondeo 3: plantea 14 apoyos de hormigón de 0,75x0,75x0,50 m colocados en el exterior del límite del sondeo y 2 apoyos de 0,75x0,75x0,50 m en el interior.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 7/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Cerramiento del sondeo 4: plantea 14 apoyos de hormigón de dos tamaños dispuestos de forma alterna (tipo 1: de 0,75x0,75x0,50 m; tipo 2: 0,85x0,85x0,50 m), colocados en el exterior del límite del sondeo y 1 apoyo de 0,80x1,60x0,50 m en el interior.

La cubierta se eleva 1,10 m sobre la superficie del terreno, colocándose una malla de simple torsión a modo de cerramiento lateral. En los puntos de acceso mediante la hoja abatible, la cubierta se dispondrá inclinada. Su parte superior se sitúa a 2 m sobre la superficie del terreno y el cerramiento lateral se plantea mediante chapa perfilada de 0,6 mm de espesor y greca de 32 mm de altura de acero lacado en tono tierra.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA INICIAL

En base a lo dispuesto en el artículo 47.2 del RPFPH, al tratarse además de una intervención en Conjunto Histórico, la solicitud de autorización debe venir acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo la documentación enumerada en dicho artículo, de acuerdo con las características de la misma, la cual se expone a continuación:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- B) Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- D) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- E) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- F) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

- Informe Técnico Municipal, suscrito por D^a Anabel Mudarra Palacios con fecha de 9 de febrero de 2024.
- Proyecto Básico y de Ejecución, suscrito por D. José Carlos Rodríguez Fernández con fecha de 6 de febrero de 2024, y que incluye la siguiente información:

“MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA PROYECTO BÁSICO y EJECUCIÓN 2

1. - MEMORIA DESCRIPTIVA 5

1.1. AGENTES INTERVINIENTES. 5

1.2. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DEL TRABAJO. 5

1.3. ESTADO ACTUAL. 6

1.4. ESTADO REFORMADO. 8

1.5. FICHAS DE CONDICIONES URBANÍSTICAS 8

1.6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN. 8

1.7. CLASIFICACIÓN DE LA OBRA 9

1.12. ESTIMACIÓN ECONÓMICA. 10

2. - MEMORIA CONSTRUCTIVA 11

2.1. Trabajos previos. 11

2.2. Cimentaciones. 11

2.3. Estructura. 12

2.4. Sistema Envoltente. 12

2.4. Carpintería metálica. 13

2.5. Pinturas. 13

3. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA 13

3.1 CUMPLIMIENTO DEL CTE. 13

CTE – SE Seguridad Estructural · 13

CTE – SI Seguridad en caso de Incendio · 20

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA		22/04/2024	PÁGINA 8/41
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



CTE – SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad ·	20
CTE – HS Salubridad ·	20
CTE – HE Ahorro de Energía ·	20
CTE – HR Protección contra el Ruido ·	20
3.2. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.	21
4. PLANIFICACIÓN DE OBRA.	29
5. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.	30
6. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	31
7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	32
8. CUADRO DE PRECIOS	34
8.1 MEDICIONES Y PRESUPUESTO	34
8.2 RESUMEN DE PRESUPUESTO	34
8.3 PRECIOS DESCOMPUESTOS	34
8.4 PRECIOS AUXILIARES	34
8.5 PRECIOS SIMPLES	34
9. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES	35
10. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	36
11. ANEJOS A LA MEMORIA.	59
11.1. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN	59
11.2. INFORMACIÓN GEOTÉCNICA	69
11.3. CÁLCULO DE ESTRUCTURA	69
12. PLANOSB.	70 (Página 11/128)

La documentación aportada originalmente cumple con lo estipulado con la normativa, si bien en lo que respecta a las planimetrías aportadas no permiten evaluar la afección a los restos arqueológicos documentados en la intervención I.A. 15/23. Así mismo, los alzados aportados para los sondeos 2, 3 y 4, no se corresponden con la profundidad alcanzada en los mismos en la citada intervención. No se especifica si se trata de una representación estándar o, por el contrario, se trata de un error.

Esta circunstancia se subsana tras el requerimiento realizado con fecha de 8 de marzo de 2024, aportándose los planos de planta de los apoyos en los que se permite evaluar la posición de los mismos respecto a los restos documentados en los sondeos, evidenciándose la nula afección a los mismos.

Así mismo, se echa en falta un reportaje fotográfico más extenso que el aportado, que usa imágenes generales obtenidas de la memoria arqueológica. No se incluyen fotografías del entorno de los sondeos, aunque sí se incluye un plano de situación que permite ubicar las cubiertas en la planta de los sondeos, aunque reiteramos que no se sitúan en ellos las estructuras, limitándose a aportar la forma de los cortes.

ACUERDO

A tenor de esta valoración, se informa FAVORABLEMENTE el presente proyecto, Condicionado a la realización de un control arqueológico de las obras de conservación en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.c y d del RAA.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 9/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Toda intervención arqueológica está sujeta al procedimiento de Autorización o de Declaración Responsable, procedimientos ambos fijados en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser realizadas estas actividades por profesionales de la arqueología debidamente autorizados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio histórico Español (BOE 155), la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248), el Decreto 19/95 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de protección y Fomento del Patrimonio histórico de Andalucía (BOJA 43), el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134), el Decreto 379/2009 que lo modifica, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra.

3º- BAEZA. Expediente 58/24. PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION PARA LA INTERVENCION: "TRASLADO DEL ORDENAMIENTO DE LA HERMANDAD ENTRE LOS CONCEJOS DE BAEZA Y JAEN (1473)". Interesado: IAPH. Mª JOSE CALVO RENTERO, RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE BAEZA.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación sobre Bienes Muebles de Catalogación General.

Datos del bien:

Bien de Catalogación General. Patrimonio Mueble. Patrimonio Documental y Bibliográfico.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta, en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de Informe por la misma, según lo estipulado en el Título II de la LPHA, en virtud de lo dispuesto por el artículo 43.3 de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 43.2 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el bien objeto de la propuesta se encuentra incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha de 8 de marzo de 2024, tiene entrada mediante enlace de descarga en Consigna de la Junta de Andalucía, del IAPH, el Proyecto de Conservación y Restauración para la intervención: “TRASLADO DEL ORDENAMIENTO DE LA HERMANDAD ENTRE LOS CONCEJOS DE BAEZA Y JAÉN (1473)”.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 10/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Título II de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Título VI de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta consiste en la definición y valoración de las actuaciones necesarias para abordar la conservación-restauración del documento objeto de este proyecto, con el fin último de estabilizar los factores de degradación que actúan en la actualidad sobre el mismo y recuperar los valores culturales potencialmente perdidos (pp. 5/36).

A tenor de la documentación técnica presentada, los principales problemas del documento son la incorrecta manipulación y ubicación a lo largo de su historia, así como la inexistencia de un documento de protección externo (pp. 9/36).

Se propone una serie de estudios previos al planteamiento de medidas de conservación,

“- Pruebas de solubilidad de los elementos gráficos.

- Pruebas de identificación del ión Fe²⁺ en las tintas.

- Control inicial y final del pH.

- Limpieza superficial mecánica.

- Limpieza acuosa o hidroalcohólica.

- Desacidificación.

- Consolidación o reapresto.

- Unión de grietas y desgarros.

- Reintegración manual del soporte.

- Alisado y aplanado

- Sistema de montaje: carpeta de conservación realizada a medida.” (pp. 15/36)

Se estima un plazo de dos meses y medio para la ejecución total del proyecto (incluyendo la fase de redacción del proyecto). Las técnicas de conservación-restauración mencionadas en el párrafo anterior se llevarían a cabo durante la semana 5 (pp. 16/36).

La propuesta incluye un estudio histórico y de aproximación a los valores culturales del bien (pp. 20-31/36), así como una propuesta de conservación preventiva y mantenimiento (pp. 32-35/36). Entre las medidas a llevar a cabo se incluye la transcripción del documento, que se realizará tras las tareas de conservación (pp. 30/36).

Dentro de esta última se recogen las siguientes medidas al respecto de la manipulación física, el transporte y el almacenaje (pp. 32-35/36). Entre las medidas que se indican se recogen cuestiones relativas a la manipulación (a realizar sin tocar el soporte directamente con la piel), las condiciones ambientales de conservación, el transporte (que se realizará en todo caso con el documento dentro de su carpeta de conservación), el almacenaje, la exposición (en el caso de que se opte por ella, se otorgan directrices a seguir para una correcta conservación del bien), así como las labores de mantenimiento, entre las que se incluye un control periódico de la pieza para detectar cambios y deterioros.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 11/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA INICIAL

La documentación aportada por el interesado se compone del “PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN “TRASLADO DEL ORDENAMIENTO DE LA HERMANDAD ENTRE LOS CONCEJOS DE BAEZA Y JAÉN (1473)”, firmado por D. José Luis Gómez Villa, D^a Araceli Montero Moreno, María del Mar González González, D^a Mónica Santos Navarrete, D^a. María López Rey y D. Eugenio Ruiz Fernández como miembros del equipo técnico y profesionales competentes en cada una de las cuestiones a tratar en el Proyecto. El citado proyecto se compone del siguiente contenido:

- “I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO.
 - II. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.
 - III. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - III. 1. Título.
 - III. 2. Antecedentes y condicionantes del proyecto.
 - III. 3. Finalidad y objeto.
 - III. 4. Identificación del bien.
 - III. 4.1. Ficha catalográfica.
 - III. 4.2. Estudio técnico.
 - III. 5. Estado de conservación y diagnóstico.
 - IV. MEMORIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN.
 - IV.1. Metodología y criterios. Normativa.
 - IV.2. Propuesta de tratamiento
 - IV.3. Cronograma.
 - IV.4. Presupuesto.
- EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN.
ANEXOS.” (pp. 2/36).

La documentación aportada originalmente cumple con lo estipulado con la normativa, presentando un análisis multidisciplinar del bien objeto de la intervención y realizando una aproximación técnica y metodológica desde el punto de vista teórico, técnico y económico, analizando la incidencia sobre los valores del bien, cumpliendo así con la normativa al respecto (art. 22.1 de la LPHA).

Así mismo, aparece suscrito por Personal Técnico competente en cada una de las materias a tratar por el proyecto (art. 22.2 de la LPHA).

ACUERDO

Haciéndonos eco de lo recogido en el documento presentado (pp. 33/36), se valora adecuadamente desde la Delegación Territorial de Cultura en Jaén que se aprovechen estos trabajos de Conservación y Restauración para que se digitalice el documento para su consulta. Con ello se evitaría la manipulación del original, evitando su deterioro en futuras consultas.

Tras el análisis de la documentación aportada junto con la normativa vigente, y por todo lo expuesto anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada, con el Condicionante del envío a esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Memoria Final de intervención (art. 21.2 de la LPH

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 12/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4º BAEZA. Expediente 49/24. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION CONSERVACION, CONSOLIDACION, RESTAURACION Y LIMPEZA DE ESCALERA. REPARACIONES EN FACHADAS PALACIO DE JABALQUINTO Y ANTIGUO SEMINARIO SAN FELIPE NERI. Interesado: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. SEDE ANTONIO MACHADO.

Informe:

ANTECEDENTES

12/03/2024. Ha tenido entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa para el “PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE FACHADA Y ESCALERA EN EL PALACIO DE JABALQUINTO Y REPARACION DE FACHADA DEL ANTIGUO SEMINARIO SAN FELIPE NERI”. Adjunta los documentos siguientes:

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Informe Técnico Municipal.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 2 de octubre de 1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en BOJA n.º 247 de 25 de octubre de 1997. (La Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 10 de noviembre de 2011, ha sido anulada).
- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catálogo del Centro Histórico de Baeza, aprobado definitivamente el 12 de julio de 1990.
- BIC Seminario (Antiguo seminario de San Felipe Neri). Código con (R.I.)-51-0000655-00000.Declarado BIC el 04/06/1931.
- Palacio de Jabalquinto. Propuesto como BIC en el Plan Especial.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE FACHADA Y ESCALERA EN EL PALACIO DE JABALQUINTO Y REPARACION DE FACHADA DEL ANTIGUO SEMINARIO SAN FELIPE NERI”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 13/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTnf6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTACIÓN

La documentación aportada por el interesado se compone de:

- PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE FACHADA Y ESCALERA EN EL PALACIO DE JABALQUINTO Y REPARACION DE FACHADA DEL ANTIGUO SEMINARIO SAN FELIPE NERI, suscrito por por el arquitecto D. Pablo J. Valero Florez y visado el 28/12/2023.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PÉTREOS, redactao por la restauradora D^a. Teresa Lopez-Obregon Silvestre.
- Informe Técnico Municipal firmado por Dña. Anabel Mudarra Palacios.

Análisis de la actuación propuesta. La intervención se ejecutará sobre la parcela con referencia catastral 8951000VH5085S0001YK, que engloba a los dos edificios.

- Estado actual. Según el arquitecto “Las fachadas del antiguo Seminario de San Felipe Neri presentan numerosas pintadas, vítores y grafitis de estudiantes que celebraban sus logros académicos y demostraban gratitud a sus benefactores. Estas inscripciones en las fachadas tienen múltiples valores: histórico, filológico y estético. Aunque ahora parecen abstractas y se superponen a los elementos arquitectónicos, enriquecen la percepción visual del edificio. El tiempo está causando gradualmente la desaparición de estas inscripciones debido a factores ambientales agresivos y la degradación de la piedra. Algunos vítores fueron restaurados hace una década, pero intervenciones previas con morteros de cemento poco cuidadosas y acertadas también han afectado la conservación.

Las escaleras principales del Palacio de Jabalquinto presentan diversas patologías causadas principalmente por la acción del agua, incluyendo infiltración, condensación y capilaridad. La falta de sistemas de canalización en el tejado provoca que el agua de lluvia caiga directamente sobre las cornisas y paramentos, generando proliferación de hongos y líquenes. En los zócalos, la pérdida de material cementante debido a la migración de sales solubles provoca arenización. La piedra porosa absorbe el agua, creando un ambiente propicio para el crecimiento de hongos y líquenes. En el interior de las escaleras, bajo las mismas, la capilaridad y la condensación causan daños agravados por la falta de ventilación. En una parte de la fachada principal, la arenización y pérdida de mortero están limitadas por un borde de piedra más dura, que actúa como barrera a la humedad. En la unión entre la fachada del palacio y una casa adyacente, la recogida de agua del tejado provoca pérdida de material, eflorescencia de sales y arenización de la piedra.

Además, los tramos de desembarco superior están cedidos, con varias fisuras en los muros portantes que sustentan los peldaños. Esas fisuras posiblemente están motivadas por movimientos de la fábrica debidos a los cambios de humedad en la misma que pudieran haber provocado algún tipo de asiento entre los sillares y la mampostería de piedra de los muros. El principal problema que tienen las escaleras es el desgaste excesivo que tienen los escalones, sobre todo en el tramo izquierdo de la escalera: Se trata de un desgaste motivado por el uso a lo largo de los siglos y que la última actuación en el Palacio de Jabalquinto no abordó. Este desgaste crea un problema de accesibilidad y tránsito en la escalera, al hacer peligroso su recorrido por la misma. Además los peldaños de estos dos tramos están también sufriendo un proceso paulatino de arenización y erosión muy fuerte, debido no solo a la humedad que los alcanza sino al tránsito cotidiano al que se ven sometidas”.

- Proyecto. El arquitecto indica que “El proyecto no supondrá cambios de uso, cambios de distribución, ni alteraciones en la imagen del inmueble. Los trabajos serán de mantenimiento e irán encaminados principalmente a solucionar problemas de humedades y deterioro en sitios puntuales. Por un lado, la intervención en las escaleras principales del Palacio de Jabalquinto para la reparación de sus peldaños, para hacerlos seguros y accesibles, la eliminación de humedades y la consolidación de relieves de ésta. Por otro lado, otro de los objetivos de este proyecto será la limpieza de morteros y rellagueado con mortero de

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 14/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cal en la fachada del antiguo seminario de San Felipe Neri”. Plantea una intervención informada por criterios generales y particulares expresos y adecuados para un intervención en bienes del Patrimonio Histórico.

En las fachadas del antiguo seminario San Felipe Neri se pretende ejecutar lo siguiente:

“Las fachadas del antiguo Seminario tienen una superficie total de 770 m². Hay un área afectada por el rejuntado de mortero de cemento que tiene una superficie aproximada de unos 10/15 m², que supone una longitud lineal de juntas de unos 245 ml. En algunos puntos, ese rejuntado está en alto y cerca de las cornisas, por lo que para su eliminación habrá que contar con el alquiler de una plataforma de tijera eléctrica de 10 m de altura. Se realizará la intervención en esa superficie afectada, con el siguiente procedimiento:

1. Limpieza con jabón neutro y cepillos de nylon de manchas y chorreones, y de los bordes de los sillares, blanqueados al enrasar el mortero de las llagas.
2. En los restos de mortero y manchas que no hayan desaparecido se utilizará un medio mecánico, como el chorreado de productos abrasivos (silicato de aluminio, polvo de vidrio, etc.)
3. Reintegración con mortero de cal de los morteros de las llagas perdidos o que se hayan eliminado durante la limpieza.
4. Reintegración y consolidación de las zonas policromadas.
5. A efectos de mantenimiento posterior, sería conveniente colocar un sutil alfeizar de piedra en las ventanas superiores, que no sea apreciable desde el exterior, pero que actué de goterón, protegiendo eficazmente la superficie existente bajo las ventanas y evitar el continuo lavado que provoca el agua de lluvia y por tanto perjudicando los vitores”

En el Palacio de Jabalquinto pretenden ejecutar una intervención en las escaleras principales consistente en:

I. Intervención antihumedad:

- “1. Colocación de un dispositivo con un sistema electro-físico inalámbrico de desecación de los muros que cubra un espacio mayor a 350 m² para cubrir de esta forma, tanto las escaleras como el tramo de la fachada principal afectada por la misma.
2. Ventilación de los espacios inferiores a la escalera, creando corrientes de ventilación por medio de las carpinterías existentes y la apertura de huecos que faciliten el paso cruzado del aire.
3. Es recomendable, tras esta obra de mantenimiento, la colocación de deshumificadores bajo las escaleras, con esta instalación se suavizaría aún más la humedad de condensación de este espacio y la posibilidad de que esta se transfiera por la piedra secando y transportando sales solubles a la superficie opuesta que se corresponde con los relieves del primer tramo de la escalera.
4. Para la eliminación de las sales existentes en el soporte pétreo, se proponen una serie de tratamientos que las eliminarán, no debiendo volver a aparecer al proponer una solución que elimina la acción del agua de capilaridad que es la que transporta estas sales solubles desde el subsuelo a la superficie”.

II. Intervención para la accesibilidad y seguridad:

“Para conseguir la accesibilidad requerida por el uso del edificio y recuperar los dos tramos de escaleras, se propone realizar una actuación que consiste en superponer, a los peldaños de piedra históricos, una serie de huellas y tabicas en material pétreo, que a modo de alfombra superpuesta permitan de nuevo la completa accesibilidad de las escaleras. Esta solución permite conservar los antiguos peldaños, dejándolos vistos, además de un recorrido seguro y accesible”.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 15/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



III. Intervención consolidación de relieves:

- “1. Eliminación de sales con la aplicación de pulpa de papel de un espesor de al menos 2 o 3 cm embebida en agua desmineralizada, cubiertas con polietileno para retrasar la evaporación del agua, se realizarán pruebas de conductividad tras cada aplicación, realizándose las aplicaciones necesarias.
2. Consolidación del soporte, con la aplicación de silicato de etilo al 10% en White Spirit, aplicado por impregnación, en sucesivas manos a intervalos de 15 días para la actuación completa, hasta conseguir la dureza óptima.
3. Limpieza exhaustiva de las llagas degradadas y relleno de estas con mortero de cal y arena, exento de sales y entonado en masa con la piedra original. Eliminación mecánica de las partículas de la piedra y del mortero de retacado, hasta llegar al núcleo sano, con cepillos de fibra suave, y ayuda de aspirador.
4. Pegado de piezas fracturadas con resina epoxi.
5. Aplicación por impregnación de hidrofugante para minimizar los efectos del agua de condensación.
6. Aplicación de tratamiento hidrorrepelente en los paramentos exteriores de la torre de las escaleras”.

IV. Tratamientos de madera en carpinterías históricas:

- “1. En cuanto a las carpinterías de madera existentes también necesitan un mantenimiento periódico. Las interiores de madera vista necesitan la aplicación anual de una capa de cera de abejas lustrada, para nutrir y conservar.
2. Las carpinterías exteriores igualmente necesitan un mantenimiento periódico de Lasur al agua con filtros ultravioleta que protegen y permiten transpirar al soporte lúgneo”.

V. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones

- “1. Colocación de un dispositivo con un sistema electro-físico inalámbrico de desecación de los muros para cubrir las escaleras como el tramo de la fachada principal afectada por la misma.
2. Deshumificadores bajo las escaleras para suavizar la humedad de condensación de este espacio y la posibilidad de que esta se transfiera por la piedra.
3. Colocación de un grupo de electrobomba, bajo las escaleras de forma que drene el pozo existente bajo las mismas cuando su nivel, debido a las lluvias, suba excesivamente”.

Informe Técnico Municipal. La arquitecta informa de que:

- “1. La actuación planteada viene a actuar sobre el Palacio de Jabalquinto y la Universidad (Antiguo seminario de San Felipe Neri) ambos situados en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Baeza, zona 1, “Barrio de la Catedral”, correspondiente a la ciudad intramuros. Ambos están declarados BIC (según consta en las fichas de catálogo nº 13 y 16 respectivamente) y dentro de la zona VUE o delimitación del Conjunto Monumental Renacentista.
2. La intervención propuesta es de mantenimiento y va encaminada principalmente a solucionar problemas de humedades y deterioro en sitios puntuales. Por un lado, la intervención en las escaleras principales del Palacio de Jabalquinto para la reparación de sus peldaños, para hacerlos seguros y accesibles, la eliminación de humedades y la consolidación de relieves de esta. Por otro lado, otro de los objetivos de este proyecto será la limpieza de morteros y rellagueado con mortero de cal en la fachada del antiguo seminario de San Felipe Neri”.
3. Se presenta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Pablo J. Valero Florez acompañado de un programa de mantenimiento de elementos pétreos realizado por la restauradora D^a. Teresa Lopez-Obregon Silvestre dando cumplimiento a lo establecido en el art. 21.1 “Proyecto de conservación e informe de ejecución” de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio histórico de Andalucía, la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz”.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 16/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cocluyendo con que “Se consideran adecuadas las actuaciones de consolidación, restauración y limpieza planteadas en el presente proyecto que no suponen ningún cambio de uso ni alteración en la imagen del inmueble de referencia. La actuación cumple la normativa de aplicación del P.E.P.R.I. aunque la Comisión de Patrimonio Histórico determinará como mejor proceda”.

Del informe hay que señalar que de las fichas mencionadas del Catálogo de Bienes Protegidos del Centro Histórico de Baeza, la b-13 Palacio de Jabalquinto, indica: “Declaración BIC Monumento Histórico Artístico, según Decreto 3-VI-1931”. Revisando dicho Decreto no aparece este bien, y en el Formulario de inscripción en el Patrimonio Mundial (Anexo 3. Inventario de edificios singulares) figura como “Propuesta BIC por el PE. Nivel I” (Ficha BA-21). En la ficha de la Guía Digital de Andalucía, del IAPH de la Consejería de Turismo Cultura y Deporte, establece erróneamente que está inscrito como BIC en el Decreto de la Gazeta de 4/06/1931.

En cuanto a la ficha b-16, ha habido una confusión pues esta corresponde a la antigua Universidad en la calle San Juan de Ávila, actual instituto, y no al seminario de San Felipe Neri (ficha b-19), actual sede de la Universidad Internacional de Andalucía, en la calle Obispo Romero Mengíbar, frente a la catedral. Este edificio sí está declarado BIC y figura en el Decreto del 31 y en las bases de datos del ministerio de Cultura, con el código (R.I.) -51-0000655-00000).

CONSIDERACIONES

La actuación responde a criterios multidisciplinares, e incluye un estudio del bien y sus valores culturales, un diagnóstico de su estado de conservación, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación tanto arquitectónica como de restauración, y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento, y está redactado y suscrito por arquitecto y restauradora, cumpliendo los artículo 21 y 22 de la Ley 14/2007. Pese a ello, hay algunos aspectos a considerar.

En el Palacio de Jabalquinto la soluciones previstas para solventar los problemas de humedad, accesibilidad, seguridad, estado de conservación de los relieves y carpinterías son adecuados salvo los siguientes:

1. Las huellas y tabicas de la escalera superpuesta se proyectan en mármol “Negro Marquina, Negro San Vicente, Travertino Romano con resina transparente o Crema Loja, en 1ª calidad. Mármol a elegir en obra por Propiedad y D.F.” (pag. 84 de 161). Las opciones Negro Marquina o Negro San Vicente no se consideran adecuadas, debiendo emplearse Travertino Romano con tratamiento cara vista arenado o envejecido o Crema Loja, en 1ª calidad.
2. La planimetría de la intervención sobre la escalera principal (P9 y P10) se presenta a lápiz, extraña esta originalidad en la época de los modelos 3D y la metodología BIM, pero está acotado y con pitipié, por lo que no tiene mayor importancia.
3. En los mismos planos se deja a decisión de la DF asuntos cruciales como la altura de las tabicas y anchura de las huellas (que, sin embargo, en presupuesto son de 15 cm y 60 cm respectivamente). Debe explicarse este aspecto.
3. No se conoce cual será el sistema de apoyo de la huella nueva sobre la antigua.
4. No se conoce donde se instalarán los deshumificadores, el sistema de desecación de muros y el grupo de electrobomba. Debe fijarse en la planimetría.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 17/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por su parte, en la fachada de San Felipe Neri se dice que “sería conveniente colocar un sutil alféizar de piedra en las ventanas superiores” pero ni se dibuja ni se contempla en presupuestos. Debe aclararse.

Además, la reintegración cromática de los vítores (Reintegración y consolidación de las zonas policromadas), cuya técnica no se explicita, debe hacerse al rigatino o con técnica similar.

Se hace mención varias veces en el texto del proyecto a la necesidad de un programa de mantenimiento, tanto como criterio de intervención en conservación, como en aspectos concretos proyectados (cerramientos exteriores y cubiertas, instalaciones y trabajos con pinturas y barnices), esto que se formula como un desiderátum es una obligación del promotor según el art. 22 de la Ley 14/2007.

ACUERDO

Desde el punto de vista de la protección del patrimonio histórico, la actuación que se plantea se considera adecuada y respetuosa con los edificios donde interviene y, por tanto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE FACHADA Y ESCALERA EN EL PALACIO DE JABALQUINTO Y REPARACION DE FACHADA DEL ANTIGUO SEMINARIO SAN FELIPE NERI, atendiendo a las consideraciones anteriores y haciendo hincapié en el siguiente condicionante:

En el Palacio de Jabalquinto las huellas y tabicas de la escalera superpuesta no se permitirán en mármol Negro Marquina o Negro San Vicente, considerándose como solución aducuada el Travertino Romano con resina transparente o el mármol Crema Loja.

5º- CAZORLA. Expediente 81/24. PROYECTO DE CONSERVACION DEL CASTILLO DE LA YEDRA, (CUBIERTA TORRE DEL HOMENAJE, ESCALERAS INTERIORES A LA TORRE Y EN EL PATIO DE ARMAS). Interesado: CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAEN.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada dentro del BIC Castillo de la Yedra en:

- Cubierta de la Torre del Homenaje
- Escaleras interiores a la Torre del homenaje
- Patio de Armas

Datos del bien:

BIC Castillo de la Yedra, según Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, el Castillo de la Yedra, Cazorra (Jaén).

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 Y 100 bis de la LPHA. Así, la emisión de informe previo a la autorización de la intervención corresponderá a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por tratarse de obras e intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Monumento.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 18/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTnf6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las obras objeto de este expediente son promovidas por la propia Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Tratamiento del informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

NORMATIVA APLICABLE

En base a lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, al tratarse de una intervención en un Monumento objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del Proyecto de Conservación redactado de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

Además, el presente proyecto deberá cumplir con:

- Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las instrucciones sobre redacción de proyectos y la documentación técnica para obras de la Consejería.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.
- Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, el Castillo de la Yedra, Cazorla (Jaén).
- PGOU Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, aprobado definitivamente el 23/02/2012.

DOCUMENTACIÓN

El arquitecto autor del encargo redacta el proyecto a instancias de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, con el objeto de realizar las obras para la conservación de un ámbito definido del Castillo de la Yedra de Cazorla (Jaén), concretamente en la cubierta de la torre del homenaje, el conjunto de las escaleras de la torre y el patio de armas, con el objetivo de resolver problemas de humedades, iluminación, seguridad de utilización y consolidación.

El proyecto presenta el siguiente índice:

- MEMORIA, ANEXOS Y APÉNDICES

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS DEL ENCARGO

2. ANTECEDENTES

3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA INTERVENCIÓN

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

MEMORIA CONSTRUCTIVA

5. MEMORIA TÉCNICA

6. INCIDENCIA EN EL ASPECTO DEL CASTILLO Y SU ENTORNO

7. GRADO DE REVERSIBILIDAD

8. PROPUESTA DE ESTUDIOS A REALIZAR

ANEXO I CUMPLIMIENTO DEL CTE Y DE NORMATIVA BÁSICA Y MEDIOAMBIENTAL

ANEXO II DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 19/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III DOCUMENTOS TÉCNICOS
ANEXO IV ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
APÉNDICE 1 HOJA DE DATOS
APÉNDICE 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
APÉNDICE 3 COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
1. ALCANCE DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
2. PRESCRIPCIONES GENERALES: INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO Y PROCEDIMIENTOS
3. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES Y EQUIPOS
4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO
5. PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO
ANEXO A- PLAN DE ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD
ANEXO B- RELACIÓN DE NORMAS Y DISPOSICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- PLANIMETRIA ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- APÉNDICES (GESTIÓN DE RESIDUOS)

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Las Normas de presentación de Proyectos de la Consejería de Cultura (IRPDT_OS), especifica la documentación técnica que acompañará a los proyectos de obra que se elaboren para la Consejería de Cultura, haciendo especial hincapié en los proyectos de intervención en inmuebles y conjuntos afectos al Patrimonio Histórico Andaluz:

2.1 Memoria y anexos
2.2 Pliego der Prescripciones Técnicas particulares
2.3 Mediciones y presupuesto
2.4 Documentación gráfica
2.5 Estudio de seguridad y salud
2.6 Resumen del proyecto

A tal fin, la documentación aportada es suficiente para poder valorarla desde el punto de vista patrimonial.

La realización de intervenciones de conservación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, exige la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la LPHA. “1. Los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, se ajustarán al contenido que reglamentariamente se determine, incluyendo, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. 2. Irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.”.

La documentación presentada responde a los requisitos establecidos en el mencionado artículo, excepto en lo referido al programa de mantenimiento, que se remitirá en una fase posterior.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 20/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTnf6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESTADO ACTUAL:

El conjunto de la fortificación se encuentra formado por tres recintos diferenciados. La albacara, en la zona exterior, cuyos muros, perfectamente reconocibles, están parcialmente destruidos. Dentro del mismo, se encuentra un recinto amurallado dividido en dos patios, cuyo estado de conservación es aceptable. A través de una escalera empinada se accede a la zona del Alcazarejo que consta de un Patio de Armas de pequeñas dimensiones y de la monumental Torre del Homenaje.

Este proyecto se centra en la zona del Patio de Armas y la Torre del Homenaje, si bien contempla además el acondicionamiento del acceso por la puerta Norte.

El Patio de Armas del Castillo es un pequeño recinto irregular de 330 m², partido por la mitad por la escalera de acceso desde el mencionado recinto intermedio, en la zona sur. En el mismo patio, se construyó una edificación moderna, a base de muros perimetrales de piedra con cubierta plana terminada en losa de barro y dos plantas de altura (sótano y planta baja), destinado a aseos en su planta baja, y archivo y trastero, en su planta sótano. Este hecho, dificulta la lectura del patio, pues a sus reducidas dimensiones, hay que restarle el volumen de la mencionada edificación, ocupando en planta unos 40 m².

A la Torre del Homenaje se accede por una escalera adosada a la cara noroeste de la misma, la cual llega al Nivel 0 o planta de acceso del actual museo. En el Nivel 1 se encuentra la Segunda Sala o Sala de Armas. En el Nivel 2 encontramos la Tercera Sala o Sala Noble. Las escaleras que comunican las diferentes plantas de la Torre del homenaje están enrasadas dentro de los muros de la misma, con un ancho medio entre 1.10-1.20 metros, huella de 30-35 cm y una contrahuella de 30 cm.

A la cubierta de la Torre se accede a través de un castillete abovedado en dos tramos de reducidas dimensiones. Se trata de una cubierta plana a cuatro aguas cuyo desagüe se produce a través de cuatro gárgolas situadas en cada una de las caras. Actualmente, dos de las gárgolas mantienen los elementos de piedra (aunque han sido complementados con un tubo de cinc) y las otros dos se han perdido y solo están formados por un tubo metálico. No se contempla intervención alguna en este punto.

A continuación se describen las actuaciones contempladas en el presente proyecto de conservación, con el fin de resolver los problemas de humedades, iluminación, seguridad de utilización y consolidación, mediante las siguientes intervenciones:

CUBIERTA DE LA TORRE DEL HOMENAJE

- Retirada del llagueado actual de la fabrica de piedra, y aplicación de uno nuevo a base de cal hidráulica, actualmente existen varias reparaciones con diferentes tipos de ladrillo y de mortero.
- Se retirará la impermeabilización con pintura al clorocaucho de color rojo existente, se añadirá una nueva lamina impermeabilizante y se terminará con piedra caliza de espesor de 3 cm, procedente de cantera local.
- Ejecución de una citara de fábrica de ladrillo hueco por el todo el perímetro de la cubierta con la misma terminación de piedra caliza, con el fin de poder subir la lamina impermeabilizante.
- Instalación de nuevas luminarias, empotradas en la fabrica y servir de apoyo a la nueva barandilla metálica de protección. Se elimina así, el cableado visto y las luminarias existentes.
- Instalación de un banco central de madera de Iroco.
- Por ultimo y respecto a la castillete de salida a la cubierta de la torre, se retirará el revestimiento actual y se colocará una lamina impermeabilizante, acabado con una capa de motero de cal hidráulica natural pigmentado.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 21/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONJUNTO DE LAS ESCALERAS DE LA TORRE

- Retirada del llagueado actual, procedente de reparaciones anteriores, de los muros y bóvedas, y restitución de uno nuevo a base de cal hidráulica.
- Colocación de nueva barandilla metálica con pasatubos, eliminando la actual de madera anclada mediante elementos metálicos a los muros.
- Retirada y sustitución de la instalación eléctrica existente, pasando la nueva instalación por el interior de la nueva barandilla. Colocación de nuevas luminarias led sobre la misma.
- Reparación del peldañado actual, a base de mortero de cal hidráulica y acabado con revestimiento de piedra caliza. Se aprovechará esta intervención para poder ocultar el cableado de la nueva instalación eléctrica.

PATIO DE ARMAS

- Recuperación del espacio del patio de armas, mediante la demolición y retirada de la planta baja de la construcción actual, edificio de planta baja mas sótano de época posterior destinado a aseos y trastero. Se mantiene la planta sótano del mismo edificio destinada a los nuevos aseos.
- Refuerzo del forjado actual ampliándolo hasta la muralla existente
- Impermeabilización de la nueva cubierta, con acabado de piedra caliza colocada directamente sobre la piedra actual. La cubierta quedará a una cota superior a la actual, 70 cm, eliminando con ello cuatro de los veinticinco escalones de acceso a la torre.
- Instalación de dos grandes bancos longitudinales dispuestos de manera irregular, próximos a la muralla terminados en piedra caliza.
- Repeldañado y nuevo revestimiento de la escalera de acceso con piedra caliza.
- Retirada de la actual fuente de piedra.

PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO AUXILIAR

- Adaptación del almacén de la planta semisótano del edificio auxiliar, para la implantación de dos nuevos aseos.
- Ejecución de un nuevo cerramiento exterior, retirada de las carpinterías exteriores y adecuación de los nuevos huecos de ventanas.
- Nueva instalación de electricidad, fontanería y saneamiento para los nuevos aseos.

INTERVENCIÓN PUNTUAL EN LA PUERTA NORTE

- Consolidación de la puerta norte del patio de armas mediante limpieza, retirada del llagueado y nuevo rejuntado con mortero de cal.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

Por tratarse de un BIC, para las obras y actuaciones se seguirá lo establecido por la LPHA en su Título II. Conservación y Restauración. En base a ello, y en referencia a la eliminación de la edificación posterior construida en el patio de armas (baños actuales), cumple con el artículo 20.2 de la LPHA, “Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.”

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 22/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo, los materiales empleados en la conservación, deberán ser compatibles con los del bien, siguiendo criterios de reversibilidad, siendo además compatibles con la tradición constructiva del bien.

Por ultimo, se deberá llevar a cabo una actividad arqueológica, de acuerdo con los el artículos 2.a) y 3.d) del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003), consistente en una excavación arqueológica y una documentación de las estructuras arquitectónicas del inmueble, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación.

ACUERDO

Las actuaciones que se proponen van dirigidas a la habitabilidad y conservación del monumento, estas actuaciones son compatibles con la conservación y respeto al monumento.

La documentación presentada responde al contenido previsto para los proyectos de conservación, a excepción del programa de mantenimiento, que se elaborará en una fase posterior.

En base a lo anterior, y visto en Ponencia Técnica, las actuaciones que se proponen resultarían en general acordes a las autorizables para el bien, ya que van dirigidas a su conservación y consolidación, y son respetuosas con el mismo, por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE si bien, se deberá llevar a cabo una actividad arqueológica, de acuerdo con los el artículos 2.a) y 3.d) del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003).

6º- JAEN. Expediente 299/23. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACION, RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ABREHUÍ EN EL CASTILLO DE SANTA CATALINA. Interesado: SEGIPSA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Informe:

ANTECEDENTES

24/11/2023. Dña. Maria del Mar Torres Gonzalez, en representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA), expone que “Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 14, Inversión 4, Proyecto 3, Subproyecto 11, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, el Instituto de Turismo de España (en adelante TURESPAÑA) como titular de 39 inmuebles cedidos a la Red de Paradores de Turismo S.M.E. S.A (PARADORES) formalizó el día 16 de septiembre de 2022 un encargo al medio propio SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (en adelante SEGIPSA) cuya finalidad consistía en la ejecución de las actuaciones para la mejora de la conservación y puesta en valor” de dichos inmuebles. Y solicita lo siguiente: “Entre los inmuebles adscritos a TURESPAÑA se encuentra el Parador de Jaén, del cual se adjunta enlace de descarga del Proyecto Básico de Restauración de diferentes áreas del mismo, para poder comenzar con los trámites de emisión de informe y remisión a la Comisión de Patrimonio para su valoración y tramitación de licencia tras informe positivo de esta Comisión.

Se aporta Proyecto Básico completo y dos anejos específicos de Estudios previos de Restauración e Iluminación”.

14/12/2023. Se mantuvo una video-reunión con el equipo redactor y responsables de SEGIPSA y TURESPAÑA, donde, entre otras consideraciones, expusieron la preocupación por los plazos de ejecución exigidos por la Unión Europea para los proyectos Next Generation.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 23/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



26/12/2023. Se emite informe valorativo sobre el proyecto de referencia que se envía a Dña. María del Mar Torres González, en representación de Segipsa y al Ayuntamiento de Jaén. Este informe incluye el siguiente ACUERDO:

“La forma de intervenir en el monumento se valora positivamente, tanto por su claridad expositiva como en la detección de patologías, descripción de las misma y orden y secuencia de las decisiones a adoptar para su reparación, buscando siempre solucionar la patología en el origen y subsanando las existentes mediante el empleo de técnicas y materiales tradicionales, que permitan la consolidación de la estabilidad de la fábrica y una mejor comprensión del Conjunto. Se aprecia experiencia en trabajos de conservación y consolidación con el empleo de técnicas de restauración ensayadas y válidas. Se incluye Plan de trabajo de obras, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Mantenimiento.

Se ha tenido en cuenta el principio DNSH: Do Not Significant Harm, es decir, No hacer daño con la propuesta, entendiendo este como daño al Medio Ambiente, a la economía circular, a las emisiones en origen, al reciclado de los residuos al final de la vida útil ... etc.

Las actuaciones que se proponen van dirigidas a la consolidación, conservación y puesta a disposición pública del monumento. Las actuaciones en general son acordes a las autorizables para el bien, ya que van dirigidas a su conservación y consolidación, y son respetuosas con el mismo, por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE. Se propone el traslado del presente informe, y se recuerda que el proyecto de ejecución debe ser informado por esta DT, a través del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, debiendo aportarse Informe Técnico Municipal favorable.

No obstante, el uso a que se destinará el espacio es la visita pública, para lo que se pretende conservar y restaurar tanto el recinto perimetral como las posibles zonas de habitación, aljibes y demás construcciones que pudiese haber en el interior y que serán descubiertas por la intervención arqueológica. Eso supone una indefinición de partida que hace de esta intervención arqueológica una fase indispensable y determinante del proyecto de obra, ya que se desconoce que construcciones se van a restaurar o consolidar añadiendo un hándicap en los términos de la Resolución. Por tanto, se deberá llevar a cabo una actividad arqueológica, de acuerdo con los el Arts. 3.2) y 3.d) del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003), consistente en una excavación arqueológica y una documentación de las estructuras arquitectónicas, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación.

Además, hay algunos puntos de difícil encaje con la legislación actual que se detallan a continuación.

En el plano 6.04 denominado ACTUACIONES Y ESTADO FINAL COMPARATIVA ESTADO ACTUAL Y FINAL. ALZADO GENERAL NORTE, se observan paños de gran entidad reconstruidos en planta y alzado (con tramos de más de 5 m de altura). La solución adoptada, el recrecido de muralla hasta el nivel de peto de protección perimetral, con sillarejo con encintado de ladrillo y la recuperación volumétrica de muralla, incumple el artículo 39.2 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y el 20.4 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Solo se están aceptando este tipo de reconstrucciones, siempre y cuando no sean miméticas, en tramos donde se justifique por criterios expresos de conservación (de la propia estructura o de la estratigrafía, por ejemplo) o seguridad. En estos casos se prefiere la piedra y siempre con alguna característica que la haga reconocible (rehundido de los yagueados, líneas de separación, etc.).

Las soluciones para el vallado perimetral de cierre y control del recinto en acero lacado y deployé (casi 35 m de longitud por 3 m de altura) y la puerta de control de acceso no se consideran adecuadas, debiendose estudiar otras (seto, madera, etc.), lo mismo se propone para la barandilla de protección de acero.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 24/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En los acabados de grava limpia se dice que el color se elegirá por la Dirección facultativa, se entiende que con la asesoría de la dirección arqueológica que tiene que interpretar los restos y darles contexto histórico y espacial y, por tanto, diferenciar con este tipo de acabado los distintos espacios.

En el tramo de nueva ejecución hay una luminaria que se instala dentro del baluarte francés (la primera desde el este), debiéndose instalar fuera. Toda la instalación se diseña y ejecuta fuera de la parcela con referencia catastral 9405502VG2890N0001AP (propiedad de TURESPAÑA) por lo que se deberá obtener permiso de la propiedad de los terrenos.

Se incluyen imágenes de simulación del Castillo una vez instalados los proyectores y el resto de iluminación y se observa una imagen agradable del Conjunto, una delimitación del Castillo reconocible en su perímetro y no se aprecia contaminación lumínica que sugiera adoptar medidas correctivas. Sin embargo, no se entiende que, existiendo línea soterrada no se aproveche esas preexistencias, aunque se apunte en la memoria esa posibilidad”.

13/03/2024. Dña. María del Mar Torres Gonzalez, en representación SEGIPSA, presenta nueva documentación que, básicamente, consiste en el mismo proyecto con las modificaciones suficientes para comprobar si se han tenido en cuenta las salvedades incluidas en el informe de valoración.

Se adjunta la Solicitud tramitación urgente y despacho prioritario para “solicitud de informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén para las actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor del Abrehuá en el castillo de Santa Catalina. (Parador de Jaén)”.

02/04/2024. Se realiza una visita al castillo Abrehuá.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.
- Declaración de Bien de Interés Cultural. El Castillo de Santa Catalina, del cual forma parte el Castillo Abrehuá, está declarado BIC, con la categoría de monumento, por Disposición Adicional Primera de la LPHE (BOE 29/06/85).

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO BÁSICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ABREHUÁ EN EL CASTILLO DE SANTA CATALINA. PARADOR DE JAÉN” para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA. Erróneamente se titula el documento como “Proyecto básico y de ejecución” en la portada (pag. 10/418).

Las obras objeto de este expediente son promovidas por Turespaña (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 25/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La emisión de informe previo a la autorización de la intervención corresponderá a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por tratarse de obras e intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Monumento.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 47.1 del RPFPA, al tratarse de una intervención en un Monumento objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del Proyecto de Conservación redactado de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la LPHA.

La documentación se compone de:

- “PROYECTO BÁSICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ABREHUÍ EN EL CASTILLO DE SANTA CATALINA. PARADOR DE JAÉN”. Redactado por la UTE BESTUÉ-CAÑONES-CARMONA-PUERTAS. Concretamente las proyectistas son Dña. Isabel Bestué Cardiel, Dña. Carmen Cañones Gallardo y Dña. Rosario Carmona Campos.
- El proyecto consta de un primer análisis arqueológico de la evolución histórica del castillo AbrehuÍ, titulado MEMORIA HISTÓRICO-ARTÍSTICA. PARADOR NACIONAL DE TURISMO DE JAÉN: CASTILLO DE ABREHUÍ, redactado por D. Juan Carlos Castillo Armenteros, Dña. María Victoria Gutiérrez Calderón y Dña. Mercedes Navarro Pérez, de la Universidad de Jaén.
- Presenta una separata de instalaciones denominada PROYECTO DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL DEL ABREHUÍ DEL PARADOR DE JAÉN. El ingeniero industrial proyectista de las instalaciones es D. Patricio Bautista Carrascosa y el diseño de iluminación de D. Alberto Giachi.
- Los estudios previos realizados han sido el levantamiento orto-fotogramétrico y escaner 3D, y la documentación histórico-arqueológica.

ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN

El proyecto pretende acometer la restauración de los lienzos de muralla perimetrales del castillo AbrehuÍ y la adecuación de su perímetro, actuar en el espacio interior, y en el entorno próximo para la iluminación de las murallas y accesos.

RESUMEN DE PATOLOGÍAS

- Senda existente no adaptada para acceso seguro.
- Zonas con peligro de caída en altura.
- Vegetación de gran porte invasiva.
- Elementos distorsionantes.
- Alteración de los niveles de uso del terreno y la muralla. Camino de ronda desvirtuado.
- Muralla parcial o totalmente desaparecida.

El proyecto considera también las siguientes patologías:

- Evidencia de restos arqueológicos sin excavar.
- Zona con posibles pervivencia de restos arqueológicos del perímetro de la Muralla.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 26/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTnf6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROGRAMA DE NECESIDADES

El proyecto tiene por objeto la definición de los trabajos para conservar, restaurar y adecuar la visita pública en la zona del castillo Abrehuí del cerro de Santa Catalina.

“1. Sondeos y trabajos arqueológicos. Será necesario realizar las actuaciones arqueológicas que permitan definir por completo el perímetro del recinto, delimitar el potente baluarte occidental, identificar la existencia de estructuras relacionadas con el portichuelo (acceso al cerro por el sur que comunicaba después con el Alcázar viejo), comprobar la existencia o no de restos habitacionales en el interior del recinto.

Por otra parte, es necesario eliminar varios ejemplares de pino de la repoblación realizada en la ladera norte ya que su proximidad a las estructuras paramentales está afectando a su estabilidad.

Una vez liberadas las estructuras se realizará el estudio estratigráfico de los paramentos objeto de la intervención.

2. Recinto interior. Es necesario acometer la limpieza y adecuación del nivel de uso del interior del Abrehuí que actualmente se encuentra totalmente desvinculado del resto del recinto y que está formando parte de la zona de piscina del Parador, para permitir una visita adecuada del espacio arqueológico.

Es necesario definir y delimitar adecuadamente el perímetro del recinto que en la actualidad se encuentra muy desdibujado en todos sus frentes.

Se protegerán todos los restos emergentes para su conservación a la intemperie y se deberán distinguir mediante los sistemas de protección los diferentes usos de los restos arqueológicos (zonas habitacionales, aljibes, elementos defensivos, etc.). Se debe definir un recorrido de visita en el interior de los recintos alto y bajo que permita su correcto recorrido.

El perímetro de las murallas se tratará para proteger torres y murallas del agua de lluvia. Debe recuperarse el nivel de uso del adarve o camino de ronda y conectar las murallas con el camino de acceso a la piscina donde se encuentra el resto del Abrehuí. Se debe recuperar de algún modo la conexión con el resto del Abrehuí que actualmente constituye el espacio de la piscina del Parador, de modo que pueda ser, si fuera preciso, relacionado espacialmente con este.

Finalmente, el camino terminará en la zona del baluarte occidental que, como hemos dicho se convertirá en un mirador al imponente paisaje de la campiña.

3. Medidas de protección. En el recinto superior será necesario establecer medidas de protección en el perímetro, allí donde existe riesgo cierto de caída en altura.

Además es necesario controlar el acceso a la cresta rocosa del recinto, ya que desde la parte superior existe riesgo de caída en altura.

Aunque se plantea la necesaria reconexión de las dos zonas del Abrehuí, actualmente desvinculadas, es necesario asegurar la intimidad y seguridad del espacio de piscina y jardín del Parador.

4. Murallas del Abrehuí. Los paramentos verticales exteriores presentan patologías comunes. Las actuaciones de conservación y restauración irán encaminadas a su eliminación y/o minimización de la causa que genera dichas patologías. Será necesario en primer lugar realizar una limpieza general de los paramentos para tener una visión adecuada tanto de los elementos distorsionantes a eliminar como del estado real de conservación de los paramentos originales. Se plantea la restauración paramental de toda la muralla conservada y la recuperación de los petos de la muralla, para conseguir un perímetro seguro para el cliente y visitante.

5. Entorno exterior. Se debe adecuar un camino de acceso exterior que permita al visitante acceder de manera cómoda y segura al interior del Abrehuí. Por el sur, se debe potenciar la presencia del camino de acceso al antiguo Portichuelo del recinto.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 27/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Iluminación. Toda la zona oeste del Abrehuí carece de iluminación artística y por tanto, su presencia es inexistente durante la noche, frente al resto de la fortificación de Santa Catalina, perdiéndose el sentido de conjunto que tiene en realidad el castillo.

7. Museografía. Esta zona del castillo carece de cualquier tipo de información o museografía que permita la comprensión del conjunto.

Se pretenden realizar en esta fase las obras necesarias de conservación y mantenimiento del bien y aquellas imprescindibles para ampliar y adecuar la visita pública, asegurando que se cumple con las condiciones básicas adecuadas en cuanto a habitabilidad, seguridad de utilización y a la propia estabilidad del bien con las limitaciones que suponen las intervenciones en Bienes de Interés Cultural, siguiendo unos criterios de partida de economía, funcionalidad y tutela”.

PROPUESTA REVISADA DE ACTUACIONES

En el primer informe (25/12/2023) se indicaban tres aspectos que tenían difícil encaje en la legislación o resultaban discutibles: la reconstrucción de las murallas, el vallado de acero deployé y la no reutilización de la instalación eléctrica para la iluminación monumental. Cada uno presenta nuevas propuestas o justificaciones.

RESTAURACIONES

“Murallas del Abrehuí. Para ejecutar los trabajos de conservación y restauración de los lienzos murarios será necesario en primer lugar llevar a cabo una limpieza general de los paramentos de manera manual para tener una visión adecuada tanto de los elementos distorsionantes a eliminar como del estado real de conservación de los paramentos originales. Se plantea la restauración paramental de toda la muralla conservada mediante medidas de mínima intervención y la recuperación de los petos de la muralla por cuestiones de seguridad, para conseguir un perímetro seguro para el cliente y visitante. Los trabajos de restauración paramental buscarán conservar con la mínima intervención posible todos aquellos tramos que hayan llegado hasta nuestros días en buen estado. En esos tramos los trabajos serán de limpieza y retirada manual de hongos, líquenes y vegetación con aplicación previa de herbicidas y fungicidas. Posteriormente, se repondrán todas las piezas de sillería, sillarejo y mampuesto que supongan pérdidas y lagunas puntuales con peligro estructural para los muros.

Se realizarán los recalces necesarios en la base y esquinas inferiores de torres y lienzos, donde exista peligro de derrumbe o deslizamiento y se procederá al forrado de muro de sillería, allí donde las pérdidas de sillarejo y de volumen de muro son tan profundas que resulta la única opción viable para estabilizar estructuralmente las fábricas y asegurar su conservación. De este modo, se repondrá el volumen de fábrica faltante allí donde sea imprescindible para asegurar la conservación y estabilidad de los lienzos de muralla parcialmente perdidos. Las reposiciones de fábrica se realizarán con fábrica de similares características pero no miméticas, de modo que se asegure la estabilidad estructural de los muros, allí donde ha quedado a la intemperie la masa interna de tierra de las murallas más antiguas. Las reposiciones de fábrica, forrados y recrecidos en altura para conformar los petos se realizarán en sottosquadro o a bajo nivel, colocando un elemento de fábrica (lajas de piedra caliza diferente a la original) que sirva de elemento delimitador y separe claramente la parte original de la recrecida y la haga reconocible. Se alcanzarán los niveles de acabado para los petos que marcan los restos de muralla conservados en la zona sur del Abrehuí. Por tanto, las reposiciones de masa y volumen de los muros se realizará siempre con sillarejo de piedra caliza de cantera cercana, de similares características para su compatibilidad con la fábrica original, pero claramente distinguible. El aparejo a utilizar será el sillarejo mixto con hiladas de lajas de piedra caliza de 3 cm de espesor, en lugar de las lajas de ladrillo de la fábrica original. Se utilizará una línea de lajas de piedra caliza,

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 28/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



claramente distinguible para delimitar el contacto entre la fábrica original y la incorporada nueva; la fábrica a incorporar se hará a bajo nivel, de modo que quedará retranqueada 2 cm respecto a la fábrica original. Mediante estas pautas, la fábrica incorporada será fácilmente distinguible de la original pero se integrará perfectamente en el conjunto.

Se rejuntarán las fábricas en profundidad, sin llegar a superficie, para mejorar su conservación, allí donde se ha perdido el rejuntado o se encuentra muy disgregado. Para el resto de zonas, donde los paramentos presentan buen estado de conservación, únicamente se realizarán trabajos de limpieza y rejuntado puntual, si este último fuera necesario.

El sector sur del recinto se conservará con sus crestas escarpadas, dentro del circuito de paseo que se plantea, ya que el camino se apoyará contra esta cresta rocosa que permite dar, todavía hoy, ese aspecto imponente defensivo que tuvo desde antaño.

PROTECCIONES Y VALLADO

“En el recinto superior será necesario establecer medidas de protección en el perímetro, allí donde existe riesgo cierto de caída en altura. De este modo, en las zonas norte, oeste y sur las protecciones se conseguirán mediante el recrecido de los muros de torres y murallas, allí donde se conserven y sea factible, generando petos de protección. Contamos, en la zona sur, con un resto de muralla que ha conservado el nivel de peto de la muralla, lo que nos proporciona una huella a seguir en relación con los recrecidos de muralla a realizar. En la zona oeste, sobre el extremo del mirador, se instalará una barandilla de mínimo impacto visual, siempre retranqueadas respecto a los petos de los muros conservados y cuya descripción se ha reflejado en el punto anterior.

En la zona este, donde actualmente existe un murete y reja que separa la zona de piscina del Abrehuú, se propone eliminar el murete y colocar un nuevo enrejado con el fin de conseguir al menos una continuidad visual entre ambos sectores de un mismo conjunto defensivo. Este sistema de vallado debe permitir cierta privacidad de la piscina pero también permitirá conservar la conexión con el Abrehuú. El vallado dispondrá de puerta de conexión que será móvil deslizante para generar la conexión buscada entre ambos espacios. Su descripción se ha realizado también en el punto anterior y su formalización se encuentra reflejada en los planos de detalles constructivos 7.01-7.04.

Finalmente, para la cresta rocosa del centro del recinto del Abrehuú se plantea la instalación de un vallado mínimo de postes de madera torneados de 10 cm de diámetro y separación entre postes de 10 cm. Se trata de un elemento que actúa como barandilla en la escalera de conexión entre el jardín del parador y el camino de ronda de nuestro recinto y que, a partir del camino de ronda, rodea la cresta rocosa hasta llegar a la muralla sur con el fin de delimitar la zona de riesgo de caída de la cresta rocosa”.

PROYECTO DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL

“Se dotará de iluminación artística exterior al conjunto de las murallas del recinto del Abrehuú. Se trabajará en la iluminación del sector norte y oeste, ya que el sur se mantendrá como un espacio más agreste y natural sin iluminación”.

Se aporta un documento específico de INSTALACIONES E ILUMINACIÓN que recoge toda la información sobre estos aspectos.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 29/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“El tramo de muralla y torres objeto de la intervención se iluminará desde el exterior, colocando 17 luminarias tipo proyector de LEDs con colimadores, montados sobre unas columnas cilíndricas metálicas de pequeño porte. Estas luminarias se alimentarán desde una nueva línea de alimentación eléctrica de alumbrado prevista montar desde el centro de mando de alumbrado público del Ayuntamiento de Jaén que alimenta al resto de muralla”.

ACUERDO

Como se indicaba en el primer informe (25/12/2023), las actuaciones que se proponen van dirigidas a la consolidación, conservación y puesta a disposición pública del monumento. Las actuaciones en general son acordes a las autorizables para el bien, ya que van dirigidas a su conservación y consolidación, y son respetuosas con el mismo, por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE con los condicionantes que se mencionan a continuación.

- Se detecta una errata en el plano 1.01 "Parador de Granada" que debe ser rectificada.

- Se deberá llevar a cabo una actividad arqueológica, de acuerdo con los el Arts. 3.2) y 3.d) del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003), consistente en una excavación arqueológica y una documentación de las estructuras arquitectónicas, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación.

En cuanto al cumplimiento del artículo 39.2 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y el 20.4 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el recerido de la muralla, se entiende que, a la vista del estado de conservación del paramento exterior de esta y de su núcleo interior, explicitada como justificación en el proyecto, así como por la visita al castillo que ha evidenciado que la estratigrafía arqueológica solo se mantendrá si se reconstruyen las murallas, hace que se considere aceptable la propuesta de recrecerla por medio de sillarejo con encintado de “lajas de caliza de 3 cm de espesor, en lugar de las lajas de ladrillo de la fábrica original”. Esto se hará hasta la cota de regularización del techo arqueológico conservado (que deberá estimarse por el equipo arqueológico), elevándose, con esta solución constructiva, el peto de protección perimetral, pero con un grosor, como máximo, de la mitad del de la muralla. Esto se hará en todo el perímetro del Alcázar, incluido el alzado oeste, donde se proyecta sustituir la reconstrucción del pretil por una Barandilla de protección de acero lacado al horno, color forja (leyenda C04 del Plano 5.02 Mapa de actuaciones. Actuaciones planta y del plano 5.09 Torre 6. Alzado este y sección B) que no se considera integrada. El baluarte francés, que presenta otras características, en cuanto a estratigrafía contenida y aparejo, solo se consolidará y estabilizará para evitar mayores deterioros, evitando la reconstrucción volumétrica.

- El nuevo diseño del vallado perimetral de cierre y control del recinto en acero lacado y deployé (casi 35 m de longitud por 3 m de altura), sigue suponiendo una solución impactante que, por un lado, no asegura la privacidad, al dejar ver parcialmente la piscina (por las perforaciones del deployé y por las rendijas entre paños), y por otro, no mejora la conexión visual entre las partes del castillo Abrehuí, conformándose como una barrera, por lo que se considera que debería dejarse la verja existente, tratando el muro de base en su paramento oeste, solucionando la privacidad de los bañistas de otro modo. No obstante, se podrá practicar una puerta de control de acceso en esta para permitir el paso de la zona de la piscina al área de puesta en valor del Alcázar Abrehuí. En cuanto al Vallado de protección de paso, mediante postes de madera torneados de 1m de altura y 10 cm de diámetro separados 10 cm entre sí (leyenda C03 del Plano 5.02 Mapa de actuaciones. Actuaciones planta) se considera correcto.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 30/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En cuanto a la iluminación el proyecto plantea la colocación de diecisiete puntos de luz, mediante proyectores sobre columnas cilíndricas de 15 cm de grosor y 1,50 m de altura, en el frente norte del Alcázar Viejo y el Abrehuí. Conlleva la apertura de una zanja para la electricidad de unos 275 m, con una sección de 60 cm de profundidad y 40 de anchura, y arquetas de 50x50x55 cm. Este esfuerzo se materializa en una iluminación interrumpida por la espesa vegetación que, a pesar de la entresaca puntual de pinos que se contempla, se considera que no justifica el esfuerzo y posible impacto (como se aprecia en la simulación de la página 579/1517 del pdf del proyecto -pag. 43/170 del Proyecto de instalaciones e iluminación), a los efectos de lo contemplado en el art. 19 de la LPHA. La simulación parece haberse hecho con las luminarias a ras de suelo y no a 1,50 m, con lo que no se ven los postes que añadirían más “ruido” al nutrido conjunto de pies de pino que domina la imagen. No se entiende la diferencia de criterio con respecto al sector sur, sin iluminación proyectada, del cual se ha decidido mantener como un espacio más agreste y natural. Además el lugar donde se ubica y la trayectoria que han seguido recientes instalaciones similares no garantiza una permanencia de la misma superior a un mes, lo que no la hace sostenible. Por tanto, se considera que más que una iluminación monumental, debería plantearse la iluminación interior del Alcázar Abrehuí con los nuevos vestigios arqueológicos como protagonistas, cuya canalización podría conectarse con el área de piscina y se evitaría abrir la zanja desde la subestación y, al quedar entro del recinto cerrado no se vería tan expuesta a las acciones vandálicas comunes en la zona. Además, podría contribuir a enfatizar la diferencia de criterios de intervención adoptados en el pasado siglo, a los que sirven la iluminación existente, de los del presente, realizados con la metodología de intervención en Bienes Culturales a la que deben ajustarse los bienes que integran el CGPHA.

Finalmente, como recomendación sobre el acabado de los pavimentos del camino de acceso, deberían estudiarse soluciones igualmente respetuosas con la imagen que se pretende transmitir, y sin los problemas de mantenimiento de las tierras compactadas en pendiente, por ejemplo las geoceldas, los tratamientos con resinas acrílicas o las pavimentaciones tipo Aripaq.

Se propone el traslado del presente informe, y se recuerda que el proyecto de ejecución debe ser informado por esta Delegación Territorial a través del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, debiendo aportarse informe Técnico Municipal favorable.

7º- LOS VILLARES. Expediente 94/23. SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION REHABILITACION CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. Interesado: ANASTASIO CABRERA CABRERA.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación sobre un Bien integrante del CGPHA (BIC).

Datos del bien:

Palacio del Vizconde de Los Villares (Monumento), DECRETO 487/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio del Vizconde de Los Villares, en Los Villares (Jaén), publicado en el BOJA de 10/11/08.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 31/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTnf6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de Informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA, por tratarse de un Bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

- Con fecha 12/04/23 tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Los Villares en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras sobre la siguiente actuación: "SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION REHABILITACION CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR" a ejecutar en C/ PEDRO ALCALDE N° 4 de esa localidad, promovida por ANASTASIO CABRERA CABRERA.

- Con fecha 6/09/23 mediante escrito del Ayuntamiento de esa localidad, tiene entrada en esta Delegación Territorial petición de agilización en la tramitación actuación propuesta debido al mal estado de conservación de la cubierta del edificio, teniendo que ser apuntalada, por posibles desprendimientos.

- Con fecha 17/11/23 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico condiciona su dictamen a la presentación de un informe complementario que justifique la relación de la parte del inmueble en el que se interviene con el BIC.

- Con fecha 27/02/24 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Los Villares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitando emisión de informe relativo a Proyecto Básico y de Ejecución de "Rehabilitación de Cubierta en Vivienda". Junto con la solicitud se adjunta:

- Informe complementario de relación del inmueble sito en C/ Pedro de Alcalde 4 con la Casa-Palacio del Vizconde de Los Villares.
- Programa de Conservación y Mantenimiento.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 32/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Villares (Jaén), aprobado el 07/09/00 (en adelante, NNSS).
- Procedimiento de Adaptación Parcial de las NNSS de Jaén a la LOUA, aprobado el 06/11/09 (en adelante, PAP).

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- DECRETO 487/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC, con la tipología de Monumento, el Palacio del Vizconde de Los Villares, en Los Villares (Jaén), publicado en el BOJA de 10/11/08.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

- La actuación proyectada se realiza en una vivienda que forma parte del BIC conocido como Palacio del Vizconde de los Villares. Dicho edificio se encuentra dividido en varias parcelas catastrales que se han convertido en viviendas independientes al Palacio.
- El objeto de la actuación es sustituir parte de la cubierta del inmueble por otra de similares características a la existente.
- En contestación al anterior informe emitido por esta Delegación Territorial se aporta “Informe complementario” en el que se describe la actuación en el inmueble objeto de intervención en relación con el BIC. Dicho informe aporta además información sobre el Contexto Histórico del municipio y la historia del edificio así como la justificación de la solución constructiva aportada.
Según el Informe complementario:
- La vivienda objeto del proyecto de rehabilitación de cubierta forma parte de la estructura original del Palacio del Vizconde de los Villares que, debido a su segregación, se ha convertido en viviendas independientes al Palacio compartiendo con el mismo la envolvente externa, en cuanto a materiales y texturas, aunque con diversos añadidos y remodelaciones.
- En la vivienda objeto del expediente se ha alterado la distribución espacial interior con la salvedad de la planta bajo cubierta y un pequeño patio.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

- En la nueva documentación aportada se aportan fotografías de la cubierta y planos del estado previo a la rehabilitación del BIC donde se puede observar que la solución constructiva de la cubierta es la misma que la actual, que fue tapiada en el momento de la segregación de la Casa-Palacio en varios inmuebles.
- La solución constructiva adoptada consiste en reconstruir la cubierta usando el sistema constructivo actual más similar al existente, de modo que tanto la cubierta de la vivienda como la de la Casa-Palacio sean las mismas y mantengan la tipología constructiva. Se utiliza la misma solución constructiva que se empleó en la rehabilitación de la Casa-Palacio, garantizando así la continuidad constructiva y tipológica del BIC.
- Tras estudiar la nueva documentación las soluciones dadas se consideran válidas entendiéndose justificadas las actuaciones a llevar a cabo.

ACUERDO

Atendiendo a la documentación remitida, se considera que en general, las actuaciones propuestas son adecuadas, dado que van encaminadas a la conservación y protección del BIC y su entorno, preservando las condiciones de seguridad estructural y constructiva del mismo en coherencia con el edificio original.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 33/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La documentación aportada cumple con el requerimiento realizado en el anterior informe resolviendo las dudas que se suscitaban en el mismo por lo que se propone informar FAVORABLEMENTE la actuación.

8º- PEGALAJAR. Expediente 118/23. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ADECUACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PEGALAJAR. Interesado: CONSEJ. AGRICULTURA,, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. DELEG. T. EN JAEN.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en delimitación de BIC.

Datos del bien:

Lugar de Interés Etnológico Huerta de Pegalajar (Orden de 4 de septiembre de 2001).

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en delimitación de un Bien de Interés Cultural.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha 25 de abril de 2023 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de PEGALAJAR por el que remite “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ADECUACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PEGALAJAR”, Jaén.

SEGUNDO – Con fecha 11 de octubre de 2023 se mantiene reunión con el equipo redactor para aclarar ciertos aspectos del proyecto.

TERCERO – Con fecha 16 de octubre de 2023 se emite Resolución Favorable Condicionada al proyecto.

CUARTO – Con fecha de 15 de marzo de 2024, se hace entrega mediante enlace de Consigna de la documentación relativa a los condicionantes de la Resolución de Autorización.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S
NORMATIVA DE APLICACIÓN

Título II de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 34/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta consiste en la ampliación y modernización de las instalaciones de la EDAR existente, incluyendo un tramo de en torno a 200 metros de colector. Dado que se desarrolla dentro del entorno de protección del Lugar de interés Etnológico de la Huerta de Pegalajar, declarada como Bien de Interés Cultural el 4 de septiembre de 2001, se autorizó la intervención con el condicionante de presentar el preceptivo Proyecto de Conservación (art. 21.1 de la LPHA).

La propuesta no contempla cambios respecto de la presentada y aprobada en la Resolución de 16 de octubre de 2023, a excepción de las medidas sobre las que se incidió en esta y se impusieron como condicionantes. Se explicitan las medidas de ocultación y mitigación de la contaminación visual de las estructuras proyectadas, empleándose pantallas verdes y vallados perimetrales.

Sobre el arbolado existente, la nueva propuesta aumenta el arbolado respecto de la original, cuestión que fue abordada en el punto 5 de la Resolución de 16 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA INICIAL

La documentación aportada por el interesado se compone del “Proyecto de Conservación relativa a la Adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pegalajar (Jaén)”, firmado por D. Diego A. Molina Jurado, D. Juan E. Murcia Serrano y D. Francisco Jiménez Rabasco como autores del mismo, bajo la dirección de D^a Sara María Román Ramírez, y que consta de la siguiente relación de contenidos:

“A. MEMORIA

A.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

A.1.1. Título

A.1.2. Antecedentes y condicionantes del proyecto.

A.1.3. Finalidad y objetivo.

A.1.4. Agentes

A.1.5. Identificación del bien.

Ficha catalográfica y valores culturales

Estudio técnico del bien.

A.1.6. Descripción, estado de conservación y diagnóstico.

A.2. MEMORIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN

A.2.1. Metodología y criterios. Normativa.

A.2.2. Tratamiento/Actuación propuesta.

A.2.3. Cronograma por tareas.

A.2.4. Relación de normas de obligado cumplimiento.

A.3. ESTUDIO ETNOLÓGICO.

A.3.1. Introducción.

A.3.2. Estudio del Bien y sus valores culturales.

A.3.3. Descripción del proyecto.

A.3.4. Área de intervención.

A.3.5. Planteamiento metodológico para la incidencia patrimonial de la intervención.

A.3.6. Conclusiones.

A.3.7. Bibliografía.

A.4. ANEXOS

A.4.1. Estudios técnicos.

A.4.2. Estudios analíticos.

A.4.3. Estudio de técnicas de examen por imagen.

A.4.4. Estudio medioambiental y del entorno.

A.4.5. Propuesta de conservación preventiva.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 35/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- A.4.6. Programa de mantenimiento.
- A.4.7. Estudio de seguridad y salud.
- A.4.8. Estudio de gestión de residuos.
- A.4.9. Programa de control de calidad.

B. PLANIMETRÍA Y DOCUMENTACIÓN.

- B.1. Situación.
- B.2. Ortofoto PNOA.
- B.3. Normas subsidiarias Pegalajar.
- B.4. Delimitación del BIC-LIE.
- B.5. Estado actual / Imágenes.
- B.6. planta general (estado actual y propuesta).
- B.7. Alzado exterior (estado actual y propuesta).
- B.8. Secciones (estado actual y propuesta).

C. PLIEGO DE CONDICIONES

- C.1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.
- C.2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

D. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS.

E. AUTORES DEL PROYECTO.” (pp. 2/33).

La documentación aportada originalmente cumple con lo estipulado con la normativa, presentando un análisis multidisciplinar del BIC y realizando una aproximación técnica y metodológica desde el punto de vista teórico, técnico y económico, analizando la incidencia sobre los valores del BIC y proponiendo una serie de medidas correctoras de los posibles impactos que la intervención aparejase sobre el mismo, cumpliendo así con la normativa al respecto (art. 22.1 de la LPHA).

Así mismo, aparece suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias a tratar por el proyecto (art. 22.2 de la LPHA).

ACUERDO

A tenor de esta valoración, se informa FAVORABLEMENTE el presente proyecto con los siguientes Condicionantes:

-Las labores que entrañen afección al subsuelo deberán quedar sujetas a la realización de un control arqueológico de los movimientos de tierra en virtud de lo dispuesto por el artículo 52.2.d de la LPHA y 3.c y d del RAA.

Toda intervención arqueológica está sujeta al procedimiento de Autorización o de Declaración Responsable, procedimientos ambos fijados en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser realizadas estas actividades por profesionales de la arqueología debidamente autorizados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio histórico Español (BOE 155), la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248), el Decreto 19/95 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de protección y Fomento del Patrimonio histórico de Andalucía (BOJA 43), el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134), el Decreto 379/2009 que lo modifica, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 36/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra.

9º- UBEDA. Expediente 330/23. PROYECTO RESTAURACION PUERTA PRINCIPAL DE LA SACRA CAPILLA DE EL SALVADOR DEL MUNDO. Interesado: RAFAEL LIZCANO PRETEL.

Informe:

ANTECEDENTES

21/12/2023. D. Rafael Lizcano Prestel, en nombre del restaurador D. Alfonso Cobo Díaz-Cano, hace entrega del PROYECTO PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA SACRA CAPILLA DE EL SALVADOR DEL MUNDO. PLAZA VÁZQUEZ DE MOLINA, ÚBEDA -JAÉN, promovido por la FUNDACIÓN “CASA DUCAL DE MEDINACELI”.

05/02/2024. Desde esta Delegación Territorial se traslada informe con una serie de carencias a subsanar o justificar, concretamente se necesitan algunos datos que deben figurar en el proyecto:

“1. Pese a que la cata se ha realizado in situ, durante el proceso de restauración no se sabe si habrá que desmontar la puerta para ejecutar alguno de los procedimientos previstos (reposición de áreas dañadas o refuerzo de zonas debilitadas, por ejemplo), si esta eventualidad se produce habría que conocer adonde se va a trasladar la puerta.

2. El documento adolece de la falta de un estudio histórico que apoye la impresión de que la puerta es la original.

3. Desconocemos si la puerta en su origen dejaba ver la madera en su color, esto debe fundamentarse con fuentes archivísticas o con evidencias físicas mediante análisis.

4. La documentación gráfica que acompaña al proyecto, es muy escasa, porque no se presentan planos de la puerta donde se ubiquen las patologías y los tratamientos que se emplearán en su erradicación”.

08/03/2024. D. Rafael Lizcano Prestel, en nombre del restaurador D. Alfonso Cobo Díaz-Cano, hace entrega del ESCRITO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR PARTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO, SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31/01/2024, EN RELACIÓN AL EXPTE. CPPH 330/23.

El documento no procede del Ayuntamiento de Úbeda ni se acompaña del Informe Técnico Municipal.

Tratamiento del informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INFORME

Este informe se redacta en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El artículo 33.4 fija un plazo de tres meses para evaluar la documentación, si transcurrido dicho plazo no se notifica resolución expresa, el interesado entenderá desestimada la solicitud de autorización. En caso contrario, la autorización se entenderá caducada si transcurriera dos años sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 37/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Grado de protección. La Sacra Capilla del Salvador del Mundo, está inscrita como Monumento desde el 03/06/1931. En virtud de la Disposición adicional Primera de la Ley 16/1985: “Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados históricoartísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural”.

Descripción del proyecto. El documento primero presentado proyecta los siguientes tratamientos que afectan solamente a la puerta principal de la iglesia:

- “1.- ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD Y CAPAS DE PINTURA. El proceso de consolidación y restauración dará comienzo por un exhaustivo y complejo sistema de limpieza superficial de la madera, eliminando por completo tanto la suciedad como las múltiples capas de pintura sobrepuestas a lo largo de los siglos. Dicha eliminación se llevará a cabo mediante agentes mecánicos (cuchillas, bisturí y papel abrasivo), así como con la aplicación de elementos químicos y disolventes si fuesen necesarios.
- 2.- RETIRADA DE MASILLAS O PIEZAS POSTIZAS INADECUADAS. Se eliminarán todas aquellas masillas inapropiadas, yesos o piezas mal integradas que en su momento fueron aplicadas en agujeros de nudos, grietas o elementos volumétricos desaparecidos o erosionados.
- 3.- REPOSICIÓN VOLUMÉTRICA DE ZONAS DAÑADAS. Se procederá a la reposición de maderas alterada o erosionadas, mediante la aplicación de piezas de madera similares a las originales, chuleteado con cuñas de madera en las grietas estructurales, y enmasillado de aquellos elementos mínimos que así lo precisen.
- 4.- REFUERZO INTERNO DE ZONAS DEBILITADAS. Inyección de colas y resina Epoxi en las zonas más debilitadas de la madera, así como inserción de espigas de madera si fuesen necesarias en piezas desprendidas y que denoten problemas estructurales.
- 5.- LIJADO DEL CONJUNTO CON GRANULOMETRÍA DESCENDENTE. Una vez repuestas las faltas volumétricas y de superficie, se buscará su integración mediante lijado de zonas intervenidas con lijas de granulometría descendente, hasta conseguir una superficie homogénea y sin irregularidades que distorsionen su aspecto.
- 6.- TRATAMIENTO DE LOS HERRAJES Y CLAVOS. Se eliminarán todas las capas de pintura gris aplicadas a clavos y herrajes, dejando el hierro en su aspecto original y devolviéndole la definición de sus formas y detalles, ocultos por la superposición de las sucesivas capas de pintura.
7. TRATAMIENTO DE ACABADO DE LA PUERTA. Concluido el proceso de restauración y consolidación de la puerta principal de la Sacra Capilla, se procederá al acabado superficial de la misma, dejando ver la madera de nogal con que fue construida, devolviéndole su aspecto original.

Una vez se entonen las piezas repuestas para que no sea perceptible las posibles diferencias cromáticas, mediante la aplicación de tintes traslucidos en diferentes tonos y densidades, se aplicará a la tonalidad de la puerta un recubrimiento transparente compuesto por resinas muy flexibles que permitan respirar a la madera y preservarlas de la erosión ambiental.

Dichos productos protectores serán satinados, evitando brillos excesivos que desvirtuarían el aspecto de sus formas y volúmenes.

Los herrajes serán igualmente tratados con ácido tánico y resina mate transparente para evitar la acción corrosiva del óxido.

Todos los productos empleados serán de primera calidad, eligiéndose aquellos que más se adecuen a las necesidades de la restauración, teniendo en cuenta su eficacia, reversibilidad y baja toxicidad”.

Con los datos extraídos de la prueba realizada el restaurador propone:

“A pesar de todos estos daños descritos, una vez realizadas las catas y muestras de tratamiento, la madera de nogal con la que está realizada es de una gran belleza y merece ser rescatada y restaurada para dejarla vista en su estado original y natural, apreciando la gran calidad de sus formas y la nobleza y belleza de este material. Sin duda, la puerta lucirá con el empaque y elegancia que tiene una vez devuelto su aspecto original, aportando al conjunto arquitectónico aún mayor relieve y valor artístico”.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 38/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El documento segundo introduce las siguientes modificaciones que responden a las cuatro carencias a subsanar o justificar:

1. “En ningún momento se tiene previsto desmontar ni retirar la puerta, puesto que ello conllevaría otras actuaciones mucho más relevantes, de mayor envergadura y mucho más lesivas como sería el desmontaje de los cancelos, por lo que se procederá a su limpieza y restauración “in situ”. (...).

2. Tras las consultas realizadas a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli al respecto, se nos ha informado que no constan datos, ni noticias de que la puerta haya sido sustituida en ningún momento, desconociéndose quien pudo ser su autor. Además, como se indica en la solicitud de información que nos ocupa, la Sacra Capilla del Salvador del Mundo, está inscrita como Monumento desde el 03/06/1931. Desde esa fecha hasta nuestros días, realizar un estudio histórico al respecto resultaría un elemento, cuando menos reiterativo, puesto que como demuestra la ingente producción bibliográfica sobre este monumento, ha recibido la atención y estudio de numerosos expertos, tanto nacionales, como internacionales, siendo extensa y diversificada en muchos aspectos, como su construcción, ornamentación, carácter ideológico... etc. Por ello creemos que un estudio histórico sobre uno de los elementos de la Sacra Capilla que podrían tener la consideración de “menores” o menos relevantes dentro del conjunto artístico y arquitectónico del monumento, como es el caso de las puertas de madera, (puesto que en la bibliografía no hay referencias a ellas), requeriría de un proceso de investigación archivística que supera el objeto del proyecto de restauración. No obstante, cualquier información al respecto que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico pueda conocer sobre los portones de madera, sería sumamente valiosa para tenerla en cuenta durante el proceso de limpieza y restauración. (...)

3. Es más que evidente que sin proceder a la retirada y limpieza de las numerosas capas de pintura (muchas de ellas dadas en los últimos 70 años, por el tipo de pintura que se observan) y añadidos que han ido acumulándose a lo largo del tiempo, no podrá determinarse, ni comprobarse sí, en su origen, la puerta dejaba ver la madera en su color, por el contrario, tenía algún tipo de pintura o tratamiento similar. Habitualmente, estas puertas se dejaban en el color de la madera, con algún tipo de tratamiento natural a base de ceras, aceite de lino, trementina que evitara, en lo posible, su deterioro por efectos de la erosión. Este sistema de tratamientos naturales contra los efectos de la erosión, sigue utilizándose de forma tradicional. Por ejemplo, en la sierra y Andévalo onubense, cada uno o dos años, las puertas son lavadas con jabón y posteriormente tratadas con aceite de lino, evitando barnices y pinturas sintéticas; más aún cuando se tratan de puertas nuevas, que hacen que la madera joven no transpire y se resquebraje. Estos tratamientos naturales se hacían y hacen de forma periódica, pues es evidente que, tras el paso del tiempo, comienza a producirse su deterioro, fundamentalmente por agentes erosivos naturales (lluvia, sol, viento, cambios de temperatura...). También se procedía a su conservación y mantenimiento a través de la restitución, tanto de maderas (muchas veces de diferente especie a la original) y la utilización de masillas inapropiadas como yesos, escayolas... etc. Posteriormente, se procedía al igualado de todas las partes restauradas mediante pinturas al aceite. (...).

4. Se adjunta planimetría a este respecto”.

Evaluación de la propuesta. Con la nueva documentación se informa de que:

1. La puerta no se desmonta ni se traslada.
2. El autor del proyecto ha trasladado una consulta a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli sobre el estudio histórico de la puerta, y se le ha informado que no constan datos, ni noticias de que la puerta haya sido sustituida en ningún momento, no conociéndose ni el autor ni la historia de las sucesivas actuaciones de mantenimiento abordadas.
3. Sin proceder a la retirada de las sucesivas capas de pintura no podrá determinarse si, en su origen, la puerta dejaba ver la madera en su color.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 39/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Se aportan planos que contienen documentación fotográfica con localización de patologías de la madera (PA.01) y de patologías y tratamiento de los herrajes (PA.02), que aclaran con más detalle la actuaciones.

Además comunica que:

“-Tras la limpieza y antes del tratamiento definitivo, se procederá a emitir un informe sobre su estado y aspecto para decidir si se acepta la propuesta de dejar vista la madera o se opta por otra solución más cercana a su imagen actual.

- Los cancelos se encuentran en buen estado. En numerosas ocasiones se han limpiado y encerado utilizando ceras vírgenes y trementina.

- La Fundación Casa Ducal de Medinaceli, tras la portada principal, y de acuerdo con la autorización de la administración competente, tiene en estudio y proyecto continuar con las puertas de las fachadas norte y sur, dependiendo de la viabilidad y dotación económica”.

ACUERDO

En tanto que Bien de Interés Cultural, cualquier intervención debe contemplarse en un proyecto de conservación (Art. 21 de la 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía), que deberá responder a criterios multidisciplinares, incluyendo, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico, y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento, y deberá ser redactado y suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias (Art. 22 de la LPHA).

Ahora bien, se aportan planos de patologías y tratamientos y un Anexo con las patologías de la madera acompañado de fotografías de detalle alusivas; se aclara que durante la intervención la puerta no va a necesitar moverse de su lugar, y justifican porqué no pueden elaborar el estudio histórico. Asimismo, asumen que, tras la limpieza y antes del tratamiento definitivo, se elevará un informe a esta Delegación para que decida sobre el acabado final de la puerta. En cuanto a las otras puertas del monumento están “en estudio y proyecto” su restauración.

Ante esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE el PROYECTO PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA SACRA CAPILLA DEL SALVADOR DEL MUNDO. PLAZA VÁZQUEZ DE MOLINA, ÚBEDA.

No obstante, en cumplimiento del art. 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se deberá aportar el programa de mantenimiento.

10º - Aprobación, si procede, del Acta nº 3/24 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

11º. - Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, para dar conocimiento de las actuaciones a llevar a cabo por esta Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén consistentes en la demolición de las cocheras adosadas a la Muralla de la Calle Luis Vives, las cuales responden a mandato de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. De un lado, el artículo 19:

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	22/04/2024	PÁGINA 40/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTnf6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Se entiende, por contaminación visual o perceptiva a efectos de esta Ley, como aquella intervención, uso o acción en el bien o en su entorno de protección que degrada los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación”, como son dichas construcciones privadas, pues por su altura, volumetría y distancia perturban la percepción del BIC. Y de otro, el deber de conservación regulado en el Artículo 14, que indica que:

“Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

Esto ha sido posible una vez culminado el procedimiento expropiatorio, previo abono del justo precio acordado por mutuo acuerdo, mediante el levantamiento de las correspondientes Actas de Ocupación de los bienes expropiados, que se produjo el 9 de febrero de 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/04/2024	PÁGINA 41/41
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA828YTNF6ND7WRBCA78E3CKEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	